



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

“2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Expte. N° 714-2976/14.-
Glo.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8348

-S-

14 DIC. 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Lic. NOEMI ROSANA TINTILAY, CUIL 27-28998645-1, quien revista en el cargo categoría 13 AMH, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital “Pablo Soria”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 914-S-08, se designó a la Sra. Tintilay, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, del citado nosocomio, a partir del 23 de junio de 2.008;

Que, la Dirección Provincial de Personal informa que la categoría 14 AMH reflejada para la Sra. Tintilay en base de Datos del SI. PR. A.P corresponde al trámite de aplicación de la Recategorización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en la Ley N° 3161/74 y que resta materializarse mediante Decreto;

Que, lo solicitado por la agente Tintilay se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería Ciclo de Licenciatura, expedido por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6046, que autoriza la readecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, respectivamente;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para adecuar a la agente Noemí Rosana Tintilay, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 4413;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adecuase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. NOEMI ROSANA TINTILAY, CUIL 27-28998645-1, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: 6-01-02 Hospital “Pablo Soria”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANGA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

8348

III. CDE. A DECRETO N°

-S-

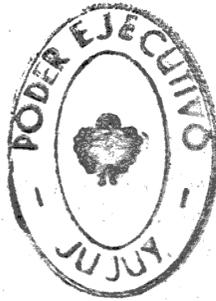
EJERCICIO 2018:

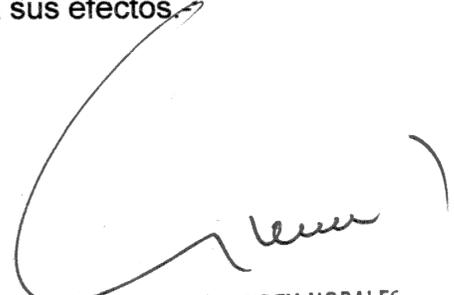
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.018, Ley N° 6046 y Decreto modificatorio N° 5001-S/17, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 6-1-02 Hospital "Pablo Soria", la partida de "**Gastos en Personal**" la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502", Unidad de Organización R 6 Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOLIO 51) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
AL VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud